



75

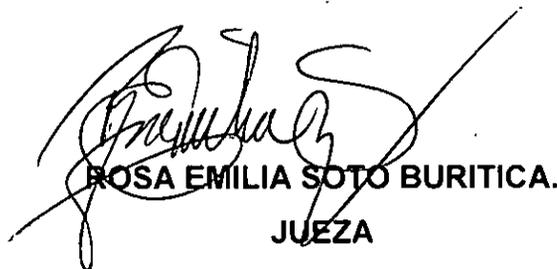
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANANDANTE DEMANDADO	MARYORY RINCON FRANCO MILLER LEY TORRESCONTRERAS
RADICADO	05-001-31-60-008- 2019 – 0673
ASUNTO	Requiere parte

Se informa al Apoderado, que la medida de embargo fue efectiva, tanto así que a la demandante se le han entregado los dineros dejados a disposición por el Ejército Nacional, por la suma de \$3.500.000.

Se requiere a la parte demandante, para que proceda con la notificación del demandado, que bien puede hacerse por correo certificado o por el correo electrónico en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZA

